ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANNP

A33831

CONTRATO N° 02

"ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS"

ID 406.064

(CD Nº 02/2022)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma GRAFICA MONARCA SRL con RUC Nº 80013965 – 8, domiciliada en Tte. Fariña 813 casi Tacuary, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. Gisela Fabiana Piccardo Silva, con cédula de identidad N° 2353218, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS"**, en ejecución de la Resolución de Directorio de la ANNP N° 417 del 17 de febrero de 2022 , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a CD Nº 02/2022 para la ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.064.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio de la ANNP N° 417 del 17 de febrero de 2022.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Hoja 1/4

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	NOTA DE CREDITO	Unidad	Talonario	1	2	90.000	180.000
2	Factura Cobranza	Unidad	Hojas en Form. Cont.	50	100	4.800	480.000
3	Factura CTA	Unidad	Hojas en Form. Cont.	50	100	4.800	480.000
4	Factura CDE	Unidad	Hojas en Form. Cont.	500	1.000	1.800	1.800.000
5	Factura CDE - Puente Acceso	Unidad	Talonario	15	30	32.000	960.000
6	Factura CDE - Puerto Indio	Unidad	Talonario	8	15	3.500	52.500
7	Factura CDE - Tres Fronteras	Unidad	Talonario	8	15	32.000	480.000
8	Facturas CDE - Itapua Pora	Unidad	Talonario	8	15	3.500	52.500
9	Factura Algesa	Unidad	Hojas en Form. Cont.	50	100	4.800	480.000
10	Factura Falcon	Unidad	Hojas en Form. Cont.	250	500	2.990	1.495.000
11	Factura Falcon	Unidad	Talonario	3	5	32.000	160.000
12	Factura Chaco´i	Unidad	Hojas en Form. Cont.	150	300	3.000	900.000
13	Factura Ita Enrramada	Unidad	Hojas en Form. Cont.	150	300	3.000	900.000
14	Factura Ita Enrramada	Unidad	Talonario	3	6	3.500	21.000
15	Factura Ita Enrramada	Unidad	Talonario	3	6	3.500	21.000
16	Factura Sajonia	Unidad	Hojas en Form. Cont.	50	100	4.800	480.000
17	Factura Salto del Guaira	Unidad	Hojas en Form. Cont.	150	300	3.000	900.000
18	Factura SG - Capeco Importación	Unidad	Talonario	15	30	32.000	960.000
19	Factura SG - Capeco	Unidad	Talonario	15	30	32.000	960.000
20	Factura Pilar	Unidad	Hojas en Form. Cont.	50	100	4.800	480.000
21	Factura Ita Piru	Unidad	Talonario	2	4	32.000	128.000
22	Factura Ita Cora	Unidad	Talonario	2	4	32.000	128.000
23	Factura Villeta	Unidad	Hojas en Form. Cont.	100	200	3.900	780.000
24	Factura Encarnacion	Unidad	Hojas en Form. Cont.	175	350	3.000	1.050.000
25	Factura Encarnacion - Bascula	Unidad	Talonario	2	4	32.000	128.000
26	Factura Encarnacion - Area Turismo	Unidad	Talonario	4	8	32.000	256.000
27	Factura Encarnación Triunfo	Unidad	Talonario	2	4	32.000	128.000
28	Factura Encarnación - Bella Vista	Unidad	Talonario	2	4	32.000	128.000
29	Factura Encarnación - Pacotilla	Unidad	Talonario	3	6	32.000	192.000
30	Factura Pedro Juan Caballero	Unidad	Hojas en Form. Cont.	100	200	3.900	780.000
31	Factura Concepción - Puerto Viejo	Unidad	Talonario	2	4	32.000	128.000
32	Factura Alberdi	Unidad	Talonario	5	10	32.000	320.000
33	Factura Infante Rivarola	Unidad	Talonario	3	6	32.000	192.000
34	Boleta de Bascula Importacion	Unidad	Talonario	1.100	2.200	8.200	18.040.000
35	Boleta de Bascula exportacion	Unidad	Talonario	250	500	11.000	5.500.000
						PRECIO TOTAL	**40.120.000**

El monto total del presente contrato es de la suma de Gs. 40.120.000 (Guaraníes cuarenta millones ciento veinte mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

ÍTEMS	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES*	*FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES*
1 AL 35	Formularios para la ANNP	De acuerdo a lo descripto en la Cláusula 6		Departamento de Almacenes	Posterior a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Emisión de Ordenes de Servicio:

La firma adjudicada proveerá los formularios de acuerdo a las necesidades de la institución, y para el efecto, el Departamento de Almacenes emitirá ORDENES DE SERVICIOS por cada necesidad de provisión de formularios que existiera.

Una vez recepcionadas las ORDENES DE SERVICIO por parte del OFERENTE, a partir de la fecha de recepción tendrán 15 (quince) días para la entrega del 100% de los FORMULARIOS solicitados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO DE ALMACENES; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. Rubén Carmelo Valdez Cuellar – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
c) *REPSE (registro de prestadores de servicios)*
d) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*
e) *Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social*
f) *Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado*

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA RECEPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

Gisela Picardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

ANNP
Calif. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 24 **del mes** febrero **del año 2022.**

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Gisela Fabiana Piccardo Silva
Proveedor
GRAFICA MONARCA SRL

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos